



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

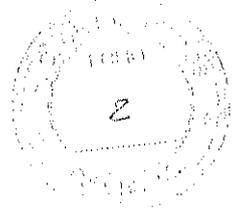
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la conmemoración del 75° aniversario de la sanción del Decreto 29.337/49, firmado el 22 de noviembre de 1.949 por el entonces Presidente Juan Domingo Perón, y que dispusiera la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria .

MICA OLIVETTO
Diputada
Bloque Unión Por La Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS.

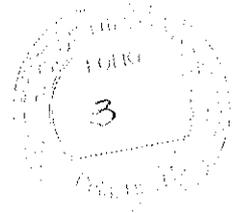
El objetivo del presente proyecto es expresar nuestro beneplácito por el 75° Aniversario del Decreto 29.337 sobre la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria, firmado por Juan Domingo Perón el 22 de noviembre 1.949.

La lucha por la gratuidad de la enseñanza universitaria tiene un hito anterior fundamental, la Reforma Universitaria de 1918, donde el objetivo fue cuestionar el carácter elitista y arancelado de las universidades, dejando por fuera del sistema educativo a todo joven que no perteneciera a las clases altas de la sociedad argentina.

Tanto el alumnado como los profesores, durante las décadas del 30' y del 40' exigieron los valores expuestos por aquella reforma del 18' pero sin éxito, ya que nunca fue tratado por el Congreso.

En el año 1949, con el Primer Plan Quinquenal Justicialista, se dispuso la gratuidad de la enseñanza universitaria constituyéndose en uno de los pilares fundamentales del estado de nuevos derechos sociales y de planificación para una creciente industrialización.

La desarancelización de las universidades fue el centro de varios cambios muy relevantes. Uno de ellos, el acceso de las grandes masas populares a la educación universitaria. Por ejemplo, en el año 1.945 había 47.400 alumnos inscriptos y llegando al año 1.955 esa cifra aumentó a 138.317.

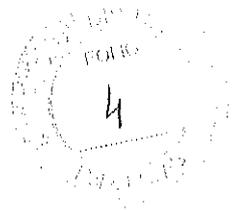


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Otro de los aspectos fundamentales del Decreto fue la incidencia que tuvo en la profesionalización de la juventud, que adquirió mejores herramientas teóricas y prácticas para la realización de su trabajo, siempre en búsqueda de la industrialización de la nación. Esto encuentra su correlato en lo dispuesto por el art. 37 de la Constitución Nacional del año 1949, el cual expresaba *"El Estado encomienda a las universidades la enseñanza en el grado superior, que prepare a la juventud para el cultivo de las ciencias al servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de la Nación y para el ejercicio de las profesiones y de las artes técnicas en función del bien de la colectividad. Las universidades tienen el derecho de gobernarse con autonomía, dentro de los límites establecidos por una ley especial que reglamentará su organización y funcionamiento"*.

Estos cambios históricos fueron los pilares para la constitución de un sistema universitario gratuito, autónomo, inclusivo y con un nivel de excelencia que lo referencia a nivel internacional.

En el presente observamos cómo desde el Estado Nacional se ataca cotidianamente a las instituciones universitarias, ignorando deliberadamente la disposición del Decreto antes referenciado: *"es función social del Estado amparar la enseñanza universitaria"*. En este sentido, la prórroga del "Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023", dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, ha generado numerosos problemas de índole económica que ponen en riesgo la continuidad de las actividades académicas a lo largo del año, incidiendo directamente en el acceso a la educación por parte de la población.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Los tiempos que acontecen requieren, más que nunca, el compromiso en la defensa de la universidad gratuita y de calidad, contribuyendo de esta manera a una patria equitativa y con justicia social para todos y todas.

Por las consideraciones expuestas solicito a los diputados y las diputadas que me acompañen con su voto en la presente iniciativa.